



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00183** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° En el encabezado de la demanda no se indicó el número de identificación del demandado en debida forma.

2° Existe incongruencia en el apellido del demandado entre el escrito de demanda y pagaré, toda vez en el título valor se indicó HEREDIA y en la demanda EREDIA. (Art. 82 numeral 2 del C.G.P.).

3° El hecho tercero es incongruente con el título valor base de ejecución, como quiera que las cuotas no se pactaron mensuales sin sucesivas.

4° Existe incongruencia entre el hecho 5.1 y 6.1, como quiera que en el primero indicó que el demandado realizó abonos y en el segundo indicó que a partir de la fecha en que fue desembolsado el crédito 5470090950, y hasta la fecha de presentación de la demanda, no se han efectuado pagos parciales al crédito.

5° La estimación de la cuantía debe hacerse en la forma establecida en el artículo 26 numeral 1 del C.G.P. Lo anterior, teniendo en cuenta que el apoderado del demandante la estimo en suma cercana a \$170'664.421,00.

6° En el acápite de notificaciones no se indicó la dirección física y electrónica del representante legal del extremo pasivo ni del demandado JAIRO FERNANDO MORENO HEREDIA. (Art. 82 numeral 10 del C.G.P.).

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez**



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 029
Hoy, 18 de agosto de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 70e5da4fd288c230a4a7faef6386a9013baa7ee1b55cfa26ed20c5d4c58e50d8

Documento generado en 17/08/2022 03:57:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**